

RECIBIDO

12 OCT 2023

155



OFICINA DE PARTES REF.: CREA UNIDADES FUNCIONALES DE LA  
PLANEAMIENTO M.O.P. DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO.

SANTIAGO, 26 SEP 2023

**VISTOS:**

- Las necesidades de la Dirección de Planeamiento.
- La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en especial el título III, agregado por Ley N°19.653.
- El D.F.L. N°29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- El D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fija el texto actualizado, de la Ley N°15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas.
- El Decreto N°302 de 1991, que establece organización y funciones de la Dirección de Planeamiento.
- La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.
- Resolución D.P. Exenta N°384 de 2018.

**CONSIDERANDO:**

- Que, es necesario actualizar la estructura funcional de la Dirección de Planeamiento, a través de la creación de nuevas unidades, y establecer sus funciones, con el objetivo de apoyar la función directiva para alcanzar los propósitos fundamentales de la organización, para el cumplimiento de sus definiciones estratégicas.
- Que, el DFL N°850/1997 en el art. N° 22 letra a), establece que corresponderá a los Directores, en lo que respecta a los Servicios a su cargo, dirigirlos, coordinarlos y supervisarlos, y proponer al (la) Director(a) General su organización interna, la cual deberá contar con la aprobación del (la) Ministro (a) de Obras Públicas.
- Decreto N°302 de 1991, mediante el cual se establece la organización y funciones de la Dirección de Planeamiento.

- Que, la última modificación funcional vigente se registró mediante Resolución Exenta N°384, de año 2018, en la cual no se consigna el Departamento de Estadística y Gestión, entendiéndose, no obstante, que dicho departamento sigue plenamente vigente acorde a la estructura orgánica establecida en el mencionado decreto N°302 de 1991.
- Que, en virtud de los actuales desafíos del servicio se hace necesario el ajuste de la estructura funcional de la Dirección de Planeamiento, incorporando tres nuevas Unidades, en los ámbitos de gestión ciudadana y transparencia; gestión del conocimiento y tecnología; además de Unidad de Comunicaciones.
- Que la Unidad de Gestión Ciudadana y Transparencia, además de la Unidad de Gestión del Conocimiento estarán bajo la dependencia del Departamento de Estadística y Gestión.
- Que la Unidad de Comunicaciones estará bajo la dependencia de la Dirección Nacional de Planeamiento.

**RESUELVO**

DGOP EXENTA N° 155 /



1. **CRÉASE**, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, Unidad de Gestión Ciudadana y Transparencia; Unidad de Gestión del Conocimiento Tecnología, ambas dependientes del Departamento de Estadística y Gestión, además de Unidad de Comunicaciones, dependiente de la Dirección Nacional de Planeamiento.
2. **FÍJASE**, a contar de la total tramitación de la presente resolución, los objetivos y funciones de Unidad de Gestión Ciudadana y Transparencia; Unidad de Gestión del Conocimiento Tecnología y Unidad de Comunicaciones, pertenecientes a la Dirección Nacional de Planeamiento, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas:

**I. Unidad de Gestión Ciudadana y Transparencia**

**Objetivos:**

- Disponer mecanismos que faciliten el acceso oportuno a la información, la transparencia de los actos, la participación ciudadana y promover el ejercicio de los derechos ciudadanos, para contribuir a la calidad de atención a la ciudadanía.

### **Funciones:**

- Colaborar y administrar las materias relativas a la relación de la Dirección con la ciudadanía y los actores relevantes que corresponda, dando respuestas de calidad y oportunas a todas aquellas solicitudes de información que se requieran, en el marco de la normativa vigente y Equidad de Género.
- Gestionar las solicitudes de actores relevantes canalizadas desde el Gabinete de la Subsecretaría de Obras Públicas.
- Realizar control, seguimiento y monitoreo de la información de solicitudes generales, solicitud de transparencia, solicitudes de actores relevantes, Ley de Lobby, equidad de género y participación ciudadana.
- Coordinar la entrega de información y publicar en el Portal Transparencia, la transparencia activa del Servicio.
- Gestionar la publicación de la información contemplada en la Ley de Lobby.
- Coordinar todas las instancias, que se relacionan con participación ciudadana en el Servicio y/o ministeriales.
- Coordinar la implementación de las directrices gubernamentales y ministeriales en materia de equidad de género en el Servicio.

## **II. Unidad de Gestión del Conocimiento y Tecnología**

### **Objetivos:**

- Disponibilizar información útil y confiable proveniente de los estudios e insumos documentales generados por el Ministerio, que contribuya a las funciones de planificación de la Dirección y los Servicios del MOP, así como al conocimiento ciudadano general.
- Proponer y asesorar a la autoridad respecto de soluciones tecnológicas que se adapten a los requerimientos, en coordinación con las unidades correspondientes del Servicio, representando a la Dirección de Planeamiento en los requerimientos relacionados con la transformación digital del Estado.
- Promover la instalación de una mirada transversal de los apoyos de tecnologías e información que permitan facilitar y fortalecer los procesos de gestión de la unidad.

### **Funciones:**

- Gestionar la recopilación, organización y disposición de información que permita apoyar la toma de decisiones de las autoridades de la Dirección de Planeamiento.
- Proponer acciones de mejoras fundamentadas en el análisis de la información gestionada por la unidad.
- Elaborar la lista mensual de índices y precios para el cálculo del reajuste polinómico de contratos, de acuerdo a las resoluciones vigentes ministeriales, lo cual deberá ser informado a la Unidad de Comunicaciones de Planeamiento.
- Elaborar índices mensuales de reajustes de contrato según la metodología de la resolución de la Dirección General de Obras Públicas N°80 del año 2021 y sus modificaciones posteriores, lo cual deberá ser informado a la Unidad de Comunicaciones de Planeamiento.
- Proponer mejoras a las herramientas tecnológicas de apoyo, a partir del uso de sistemas eficaces y eficientes que respondan a normativas y estándares rigurosos de funcionamiento con el objetivo de disponer de mayores y mejores fuentes de información y datos, en coordinación con la Unidad de Gestión de Soporte.

- Gestionar la vinculación con instituciones públicas o privadas, para la recolección de datos e información relevante para la planificación.
- Gestionar la conservación, difusión y acceso a los estudios generados por el Ministerio, con el fin de visibilizar su aporte, garantizar su preservación y facilitar su acceso y reutilización.
- Coordinar, en conjunto con las diversas unidades funcionales del Servicio, la actualización, mantención, complementación y corrección de los recursos documentales en los respectivos sistemas de información que dispone el Servicio.
- Proponer, evaluar e informar políticas, normas y procedimientos en la gestión de desarrollo de tecnologías e información, que aporten mejores estándares a los cambios tecnológicos en diversos niveles de la Dirección de Planeamiento, en coordinación con el Departamento de Administración y Gestión de Personas y la Unidad de Gestión de Soporte.
- Colaborar en el marco de Transformación Digital del Estado, a la construcción de un Servicio moderno, que otorgue mejores oportunidades y seguridad a la ciudadanía a través de la información disponible, gestionando las acciones ministeriales y gubernamentales que corresponda al interior del Servicio.
- Asesorar en materia de hardware y software en el Servicio, según se requiera por el Departamento de Administración y Gestión de Personas.
- Gestionar la aplicación de la Seguridad de la Información en el Servicio, con la colaboración de las unidades funcionales pertinentes.
- Administrar el presupuesto de activos no financieros asignados para programas informáticos y gestionar los bienes intangibles del Servicio.

### **III. Unidad de Comunicaciones**

#### **Objetivos:**

- Asesorar a la Dirección de Planeamiento en materias de comunicación, con foco en los productos estratégicos del Servicio, y en coordinación con las áreas de comunicación del Gabinete ministerial de la Subsecretaría de Obras Públicas y otros Servicios del ministerio de Obras Públicas.
- Generar la política de comunicaciones del Servicio, a través de la creación de contenidos para los distintos canales comunicacionales, de fácil entendimiento, dirigido a todas y todos los clientes internos y externos, en coordinación con las unidades funcionales del Servicio.
- Contribuir y colaborar en la coordinación de la Dirección de Planeamiento con las Direcciones Nacionales del Ministerio de Obras Públicas, en materias de competencia de esta Unidad.

#### **Funciones:**

- Liderar las comunicaciones internas y externas del Servicio y la difusión uniforme de los productos de las áreas que lo componen.
- Canalizar los requerimientos comunicacionales del Servicio, así como la definición del medio de difusión y plataforma apropiada, considerando formatos y diseños idóneos.
- Ejecutar y apoyar las políticas comunicacionales institucionales, y actividades ministeriales.
- Administrar y publicar información en página web institucional, así como en la Intranet del Servicio.
- Informar a la comunidad acerca de los objetivos, acciones y actividades del Servicio y Ministeriales.

3. **ESTABLÉCESE**, que las distintas unidades funcionales señaladas en el numeral anterior, deberán asesorar a la Jefatura de Servicio; representar y participar en instancias internas y externas; velar por el cumplimiento de los objetivos, funciones, compromisos e indicadores en las materias de su competencia, colaborar en la respuesta a las solicitudes ciudadanas y de actores relevantes, y atender las iniciativas que sean encomendadas por la Jefatura de Servicio.
4. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a: Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección General de Obras Públicas, División, Departamentos, Subdepartamentos, Unidades y Direcciones Regionales de Planeamiento, y Oficina de Partes.

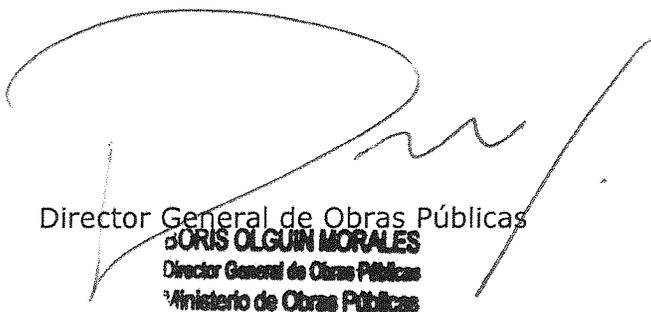
**NUMÉRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**Jessica López Saffie**  
Ministra de Obras Públicas

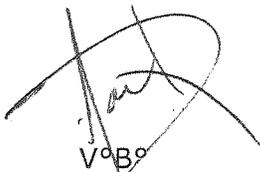
VºBº

Ministra de Obras Públicas



  
Director General de Obras Públicas  
**BORIS OLGUIN MORALES**  
Director General de Obras Públicas  
Ministerio de Obras Públicas



  
VºBº

Director Nacional de Planeamiento  
**DANIEL BIFANTI**  
Director Nacional de Planeamiento  
Ministerio de Obras Públicas



Nº Proceso: 17058119/